

flar de algunos otros q lo van por ellos q lo fien de los jurados e no
de otro ninguno

Orosi por razon q todas estas cosas q dichas son las mas
dellas pertenecen al ^{al}almoxarife e al alampudgo e al ge
daro e las colonias q mandan son de los alcaldes mayores. Tiene
por bien q les den por esta razon de los propios del congo a q lo q
fallare el Rey q les pda para tener con derecho

Eنده adelante q todas las colonias q los feles juzgan de
todas las dichas cosas q sea para el congo. Et esto q lo sea
en forma o en faldar o en otra manera q el entendiere q mas aple
pa pro de la gubdar e lo q fudiere q lo desiba el mayordomo de co
ngo por cuenta e por merced para dar dello cuenta de los otros propios
del congo

Orosi en razon de los panes e de las lardas e llangos e otros
cosas q se contienen en los qdernos q manda dar el Rey al congo
lo q manda q den estas qdernos a los dichos feles. Et q ellos q
los fagan q dar en todo segun q en ellos se contiene

Orosi q los alcaldes e el aljise e los wyntes e q no los jur
dos q non desmame pecho ala gubdar ni a los lugares sin ma
dame del Rey e sin estar con ellos los feles e los wyntes e q no
Et q non apredan a pro ome nin a alcalde ni a yua
sil nin a otro por ellos e si alguno lo apredare enabieta ni re
por estos q de q fueren sabido q lo apren la forma e den luego

